

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, del Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción I, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Octubre del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 123

SE AUTORIZA A LA H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY A CONVENIR CON EL BANCO CONSUBANCO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, PARA QUE SUS EMPLEADOS DE BASE O DE CONFIANZA PUEDAN OBTENER PRÉSTAMOS Y/O CRÉDITOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

PRECEDENTES

A).- Que en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha Treinta y uno del mes de octubre del año 2016, en el punto de Asuntos Generales se trató el tema de : si se autoriza a la H. Junta Municipal de Sabancuy a convenir con el banco **CONSUBANCO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, para que sus empleados de base o de confianza puedan obtener préstamos y/o créditos bajo cualquier modalidad permitida por la normatividad aplicable, o se turna a la Comisión Edilicia que corresponda para su análisis y dictamen.

B) Lo anterior debido al Oficio número 069/2016 de fecha 22 de Septiembre de 2016, suscrito por el Cuarto Regidor Lic. Hermilo Arcos May Entregado a los cabildantes en la Correspondencia de la Quinta Sesión Ordinaria , a través del cual solicita al pleno del Ayuntamiento, se autorice a la H. Junta Municipal de Sabancuy, a convenir con el banco **CONSUBANCO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, para que sus empleados de base o de confianza puedan obtener préstamos y/o créditos, bajo cualquier modalidad permitida por la legislación aplicable.

C) Lo que consta en la correspondencia recibida, y debido a que no fue previamente turnado por el pleno para su análisis y estudio a Comisiones, y dado la relevancia Jurídica y Administrativa que reviste tal autorización para este H. Ayuntamiento, ya que implican diversas obligaciones de carácter administrativo, legal y económico para esta Autoridad Municipal y para dicha Junta Municipal, el Presidente Municipal propuso turnarlo a las comisiones edilicias de Hacienda Municipal y Asuntos Jurídicos

D).- Esto dio origen después de diversas intervenciones en la sesión, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículos 187 fracciones I,II,III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a que el pleno emitiera el siguiente :

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la Honorable Junta Municipal de Sabancuy, para que a partir de la vigencia del presente acuerdo, celebre convenio de coordinación y colaboración con el Banco **CONSUBANCO, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE**, con el objeto de otorgar préstamos y/o créditos personales, a los trabajadores de base y de confianza de la nombrada Junta Municipal bajo cualquier modalidad permitida por la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos; el Código de Comercio y cualquier otra legislación aplicable.

SEGUNDO.- El referido convenio se suscribirá conforme al proyecto presentado en esta potestad municipal, mismo que se hace constar en expediente formulado para su autorización.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Tesorero y Síndico de Hacienda de la H. Junta Municipal de Sabancuy, para que en nombre y representación del gobierno municipal de Sabancuy, celebren el convenio autorizado conforme al proyecto presentado.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaria Municipal, para que comuniqué esta determinación al Presidente, Tesorero y Síndico de Hacienda del H. Junta Municipal de Sabancuy, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria Municipal, a que realice los trámites necesarios y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos el día de su aprobación

Dado en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla" recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; 09 votos a favor, 05 votos en contra, 01 abstenciones y 0 ausencias, a los 31 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Ing. Candelario del Carmen Zavala Metellín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publicarse y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN,
CAMPECHE


LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.